



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Solicitud Ejecución Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Demandante	RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial
Demandado	Deimer Alberto Macea Guerrero
Radicado	05001 40 03 013 2021 00389 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1535
Asunto	Acepta desistimiento de las pretensiones

En atención al escrito allegado el 01 de junio de 2021, y toda vez que el despacho no ha hecho pronunciamiento acerca de la subsanación de requisitos en la demanda y que consecuentemente, se cumplen los supuestos procesales del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda, presentado por la apoderada judicial de la acreedora garantizada en la presente solicitud de Ejecución de la Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo) instaurada por **RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial** en contra de **Deimer Alberto Macea Guerrero**.

Así las cosas, se ordena el archivo de las diligencias previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 114 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 13 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1caa269d2bb150fba68a46d8ab726c23dcb264a8df35fd4769c656acc2
1ea9a**

Documento generado en 12/07/2021 04:28:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**